

RESOLUCIÓN N° 271.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OECD)”.

-1-

Asunción, 30 de may 30 del 2026.

VISTO:

El Memorando DISE N° 30/2026 de fecha 20 de marzo del 2026, de la Dirección de Semillas (Expediente MEI SENAVE N° 19/22/2026); el Dictamen N° 392/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DISE N° 30/2026 de fecha 20 de marzo del 2026, la Dirección de Semillas, solicita el pago en concepto de contribución anual correspondiente al año 2026, como país adherido a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

Que, obra en el expediente MEI N° 19/22/2026, el extracto emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en el que consta el importe de EUR 4.114,58 (*Euro cuatro mil ciento catorce con cincuenta y ocho centavos*), a ser abonado en concepto de Contribución Anual correspondiente al año 2026, a la **Cuenta N° 6161603441** de la OECD del banco JP Morgan AG, en Alemania.

Que, por la Providencia N° 631/2026, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”. Anexando la tabla de conversión a guaraníes, conforme a la cotización del Banco Central del Paraguay.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, en el Objeto del Gasto 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

RESOLUCIÓN N° 271...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OECD)”.

-2-

Artículo 8°.- “El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...y) administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades; ...f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAF N° 458/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 392/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a proceder al pago en concepto de aporte anual a la Organización para la Cooperación en el Desarrollo Económicos (OECD), correspondiente al año 2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de EUR 4.114,58 (*Euro cuatro mil ciento catorce con cincuenta y ocho centavos*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2026, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

RESOLUCIÓN N° 271-

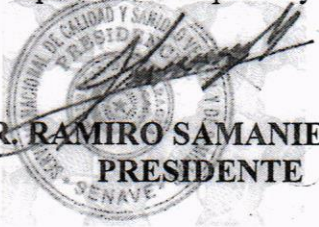
“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OECD)”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Secretaría General